RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 46-2023-MDR-AL
Rímac, 11 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º, inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2º y 21º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MDR, de fecha 01 de enero del 2023, se designó en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital del Rímac, a la ABG. BELINDA ANA MARTINEZ OLIVOS;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 022-2023-MDR, de fecha 01 de enero del 2023, se encargó a la ABG. BELINDA ANA MARTINEZ OLIVOS, la subgerencia de BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD en adición a las funciones descritas en la Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MDR;

Que, mediante carta de fecha 09 de enero de 2023, la abg. Belinda Ana Martínez Olivos, presenta su renuncia al puesto de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL de esta Entidad edil;

Que, el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala que es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 12 de enero del 2023, de la **ABG. BELINDA ANA MARTÍNEZ OLIVOS**, al cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital del Rímac, debiendo de hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 22-2023-MDR-AL, que dispone encargar a la ABG. BELINDA ANA MARTÍNEZ OLIVOS la subgerencia de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Personal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe) .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. CARLOS A. JESÚS PAUCARCHUCO
V°B°
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. RUBEN ARMANDO HERRERA MESTANZA
V°B°
ASESOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. WALTER C. YENQUE LINO
V°B°
Sub Gerente de Personal